

Titular: Congregación Hermanas de la Compañía de la Cruz.

Composición resultante: 3 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Nuestra Señora de Lourdes.
Código de Centro: 41001045.

Domicilio: C/ Hermanas de la Cruz, núm. 2.

Localidad: Carmona.

Municipio: Carmona.

Provincia: Sevilla.

Titular: Congregación Hermanas de la Compañía de la Cruz.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares.

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 2001/2002 o hasta que la titularidad de este Centro solicite el cambio de enseñanza de Preescolar a Educación Infantil, de conformidad con la Orden de esta Consejería de Educación y Ciencia de 31 de enero de 1992 (BOJA de 10 de marzo), podrá funcionar impartiendo Educación Preescolar en 1 unidad para 40 puestos escolares y 2 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 50 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 18 de enero de 2000, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro privado Padre Poveda, de Guadix (Granada).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.ª Lutgarda Mata Maroto, en su calidad de representante de «Institución Teresiana Asociación Civil», entidad titular del Centro Docente privado «Padre Poveda», con domicilio en C/

Ermita Nueva, núm. 92, de Guadix (Granada), en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado Centro en 2 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo).

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el Centro «Padre Poveda», con código 18004689, tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar con 1 unidad de Párvulos para 20 puestos escolares por Orden de 2 de octubre de 1980 y otro de Educación Primaria con 6 unidades para 150 puestos escolares por Orden de 30 de julio de 1997 y 2 unidades de Educación Básica Especial para 20 puestos escolares por Orden de 13 de diciembre de 1990.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa aparece que la titularidad de los Centros la ostenta «Institución Teresiana Asociación Civil».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas de Régimen General no Universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la remodelación y ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento en dos unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 50 puestos escolares, resultando 3 unidades de Educación Infantil (2.º Ciclo) para 75 puestos escolares, al Centro Docente privado de Educación Infantil «Padre Poveda», quedando en el mismo recinto escolar los Centros cuya configuración se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: Padre Poveda.

Código de Centro: 18004689.

Domicilio: C/ Ermita Nueva, núm. 92.

Localidad: Guadix.

Municipio: Guadix.

Provincia: Granada.

Titular: Institución Teresiana Asociación Civil.

Composición resultante: 3 unidades de Segundo Ciclo de Educación Infantil para 75 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: Padre Poveda.

Código de Centro: 18004689.

Domicilio: C/ Ermita Nueva, núm. 92.

Localidad: Guadix.

Municipio: Guadix.

Provincia: Granada.

Titular: Institución Teresiana Asociación Civil.

Composición resultante: 6 unidades de Educación Primaria para 150 puestos escolares y 2 unidades de Educación Básica Especial para 20 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo Sr. Consejero de Educación y Ciencia en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Sevilla, 18 de enero de 2000

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

CORRECCION de errores en la Orden de 1 de diciembre de 1999, por la que se suprimen Secciones de Educación Secundaria Obligatoria. (BOJA núm. 6, de 18.1.2000).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 538, columna izquierda, párrafo 12, donde dice: «Se suprimen las Secciones de Educación Secundaria y de Educación Secundaria Obligatoria que se detallan en el Anexo de la presente Orden.»; debe decir: «Se suprimen las Secciones de Educación Secundaria y de Educación Secundaria Obligatoria que se detallan en el Anexo de la presente Orden, por integración de cada una de ellas en el Instituto de Educación Secundaria del que dependen».

Sevilla, 20 de enero de 2000

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de enero de 2000, de la Delegación Provincial de Huelva, mediante la que se publica la concesión de ayudas públicas para la atención de colectivos con necesidades especiales.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de enero de 1999, de la Consejería de Asuntos Sociales, por

la que se regulan y convocan las ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativos al ámbito competencial de la Consejería para el año 1999, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las ayudas económicas que a continuación se relacionan, para la atención de Colectivos con Necesidades Especiales.

Entidad: Ayto. de Punta Umbría.

Importe: 8.750.000.

Entidad: Ayto. de Ayamonte.

Importe: 8.750.000.

Entidad: Asoc. Aspreato.

Importe: 1.360.000

Entidad: Asoc. Aguaviva.

Importe: 640.000.

Huelva, 26 de enero de 2000.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVE

Primero. Ordenar la publicación de las siguientes subvenciones que se relacionan a continuación y en las cuantías que se indican, concedidas al amparo del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1995, para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albox (Almería).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.

Importe subvención: 14.785.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Ejido (Almería).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.

Importe subvención: 9.000.000 de ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de El Cerro de Andévalo (Huelva).

Finalidad: Construcción residencia de ancianos.

Importe subvención: 18.800.000 de ptas.

Beneficiario: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores (FOAM).

Finalidad: Mantenimiento plazas residencia de Osuna (Sevilla).

Importe subvención: 21.000.000 de ptas.

Sevilla, 31 de enero de 2000.- La Directora Gerente, M.^a Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 31 de enero de 2000, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a través del Plan Gerontológico/96.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública para la Comunidad Autónoma de Andalucía,